



**EXPEDIENTE:** CL/003/2017.

**ACTOR:** RAÚL ARREDONDO GOROCICA.

**RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a uno de marzo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informo a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional con fundamento en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio número 249101330100/AV/0110/2018 signado por la Titular de la Oficina para Cobros del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación Estatal, Chetumal, María del Carmen Aguirre García, en el cual manifiesta que la seguridad social que les corresponden a los trabajadores del Tribunal Electoral de Quintana Roo se encuentra a cargo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), informando que para que se proceda a incorporación en la modalidad 42 ante dicho Instituto se debe dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley del Seguro social en vigor, cumpliendo con los siguientes requisitos: aval del Gobierno del Estado como deudor solidario; 25 personas como mínimo las que se van a asegurar y su promedio base de cotización es 3.5 veces el salario mínimo vigente; decreto de creación del organismo; poder del representante legal; normatividad aplicable a las relaciones labores de su personal; lo anterior, en respuesta al requerimiento realizado por la Magistrada Presidenta, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la resolución de la Controversia Laboral CL/003/2017 de fecha veinte de febrero del año en curso. **Conste.**- - - - -

**VISTO** lo de cuenta, la Magistrada Presidenta, con fundamento en los artículos 223, fracción III y XIX y Séptimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 59 y 61 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

**PRIMERO.** Ténganse por recibido el oficio número 249101330100/AV/0110/2018, agréguese a los autos del expediente señalado al rubro, para los efectos legales correspondientes.- - - - -



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

**SEGUNDO.** En atención a que en el oficio de la cuenta se advierte el reconocimiento del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre que la seguridad social que corresponde a los trabajadores del Tribunal Electoral de Quintana Roo se encuentra a cargo del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por tal motivo continúese el procedimiento de inscripción retroactiva y enteramiento ante el ISSSTE a favor de Raúl Arredondo Gorocica.- - -

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 747, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**- - - - -